

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 978

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita el demandante, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **JOAN DAVID QUINTERO RENDÓN**, en contra de **LUZ ESPERANZA RENDÓN GAVIRIA**, se dispone requerir al pagador de la **"FIDUPREVISORA"** de la ciudad de Bogotá, correo electrónico:

notjudicial@fiduprevisora.com.co, para que explique la razón por la cual no se han puesto a disposición del despacho los descuentos efectuados al demandado de los meses de abril y mayo.

Adviértase al pagador que el incumplimiento a la orden impartida por este juzgado, lo hará responsable solidario de las sumas de dinero no descontadas.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df83f5377fff41430fdf891feb2e09d941fba6296adabb89146f78b331d24a5**

Documento generado en 22/06/2022 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>